

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2022-16

Por reunir los requisitos del Art. 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega a RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO del vehículo de placas JXM 833, marca Renault Hatchback, Línea Kwid, modelo 2022, servicio particular, color gris estrella, el cual fue dado en garantía mobiliaria por su propietario CRISTIAN ALEJANDRO ZULUAGA PEÑA.

Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional – Sección Automotores, conforme decreto 806 del 2020 en su artículo 11, al correo electrónico mebog.sijin-radic@policia.gov.vo., indicando que una vez capturado el vehículo se deje a disposición del acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en los parqueaderos Captucol o concesionarios Renault a nivel nacional, o a disposición de este juzgado en uno de los parqueaderos autorizados de la ciudad de Ibagué.

Surtido lo anterior ingrese al Despacho para proveer sobre la entrega del referido automotor.

Remítase copia del oficio de aprehensión del vehículo al correo impulso\_procesal@energiacc.com

Reconózcase personería a la doctora MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA para actuar como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

Acéptese la autorización otorgada a las personas mencionadas para los fines indicados.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

Juez